Contrato N° 49/2019

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho, **Sr. HUGO ANTONIO PICCININI SOERENSEN,** con Cédula de Identidad N° **519.222**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2896, de fecha 22 de noviembre del 2019, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A**, con **RUC N° 80046302-1**, domiciliada en la calle Tte. Ettiene y 10°, Fdo. de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con Cedula de Identidad N° **925.702**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la **ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE** identificado con el **ID 373.095.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Abog. Hugo Piccinini Soerensen
Director General
Dirección General de Gestión Ambiental

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.095.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por Contratación Directa N° 27-19 "Adquisición de Acondicionadores de Aire y Electrodomésticos", convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resoluciones de Adjudicación N° 658/19 y 663/19, de fechas 5 y 6 de Diciembre de 2019 respectivamente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL MANTENIMIENTO.

Nro. de Orden	N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total
1	1	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	10	GOTZE	CHINA	2.761.000	27.610.000
2	2	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	10	GOTZE	CHINA	3.548.000	35.480.000
3	3	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	Unidad	2	GOTZE	CHINA	6.992.000	13.984.000
4	4	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	Unidad	Unidad	3	GOTZE	CHINA	9.772.000	29.316.000
								TOTAL	**106.390.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 106.390.000 (Guaraníes ciento seis millones trescientos noventa mil**).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Abog. Hugo Piccinini Soerensen
Director General
Dirección General de Gestión Ambiental

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservistas del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10.MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; si éstas resultaren insuficientes, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Abog. Hugo Piccinini Soerensen
Director General
Dirección General de Gestión Ambiental

13.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 (doce) días de mes de diciembre de 2019.

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
Representante Legal
GOTZE INGENIERIA S.A

HUGO PICCININI SOERENSEN
Encargado de Despacho - Ministro
MADES

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9